



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEMJMS 1151.20.03.05-2020 (LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 2634 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca,

SEPTIEMBRE 25 DE 2020

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del SUMINISTRO a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución Resolución 2634 del 30 de abril de 2019 que reglamenta la guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.1 ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la Institución Educativa efectuo un estudio de mercado que permitio soportar el valor estimado que se tendra en cuenta para celebrar el contrato teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

ITEM	DETALLE	ARTICULO	CANTIDAD	TOTAL IVA
1	COTIZACION 1	MATERIALES E INSUMOS	1 GLOBAL	\$ 2.242.273
2	COTIZACION 2	MATERIALES E INSUMOS	1 GLOBAL	\$ 2.266.700
			TOTAL	\$ 4.508.973
			PROMEDIO	\$ 2.254.487

[La Institución Educativa, una vez realizado el estudio de precios del mercado, sugiere para este proceso la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MDA CTE. (\$ 2.254.487,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3 ASPECTOS COMERCIALES, Y TECNICOS:

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- Cgto. Bolo San Isidro
iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co – mojomas2020@gmail.com

Estudios previos
Pagina 1 de 8



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

La Institución Educativa pagará el presente contrato mediante PAGO ÚNICO, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor; el tiempo de entrega y/o prestación del servicio será conforme al plazo de ejecución (duración del contrato) y la garantía en meses del bien o servicio requerido.

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a que la selección objetiva no es un principio obligatorio para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de las Instituciones Educativas.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 2634 del 30 de abril de 2019 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con los elementos de PAPELERIA YA ASEO necesarios para el normal funcionamiento.

La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere de elementos de papelería y útiles de aseo para las diferentes dependencias con objeto de que desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores y así evitar traumatismos en el desempeño de las actividades propias de la entidad. De no adquirirse ni contar con los insumos necesarios de papelería y elementos de oficina la prestación del servicio educativo se vería afectado el desarrollo y ejecución de las diferentes tareas, actividades y procesos de la gestión interna administrativa y financiera entre otros.

La Institución Educativa tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA para garantizar el normal funcionamiento de todas las actividades que se desarrollan en las sedes que la conforman; estos implementos son indispensables para desarrollar en forma eficiente y oportuna sus labores y brindar una excelente presentación y a la vez generar ambientes higiénicos y saludables que reviertan en el cuidado de los miembros de la comunidad educativa y en la garantía de la normal marcha de las actividades pedagógicas y administrativas. Por lo tanto se requiere de un proveedor que suministre estos elementos de buena calidad y de una manera oportuna.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
	PAPELERIA		
1	PEGANTE COLBON 1000 GR PAPEL (1 KILO)	UNIDAD	3
2	PEGASTIC 40 GRS BARRA	UNID	9
3	PAPEL SILUETA STDO	UNID	10

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- Cgto. Bolo San Isidro
iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co – mojomomas2020@gmail.com

Estudios previos
Pagina 2 de 8



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

4	PAPEL BOND 60 GR BLANCO 70x100	UNID	10
5	CARTULINA 1/8 COLORES	UNID	5
6	SILICONA 26CMS TRANSP DELGADA	UNID	10
7	COSEDORA BATES 550	UNID	1
8	CLIPS SENCILLO x 100 WINGO	UNID	10
9	GUILLOTINA LISA 28X36 MACRILPLAS	UNID	1
10	CINTA ENMASCARAR 48x40	UNID	6
11	CINTA TRANSP 48X100	UNID	6
12	PAPEL KRAFF 70 x 100	UNID	10
13	GRAPA STANDAR GALVANIZADA 002	UNID	18
14	GANCHO LEGAJADOR POLIPROPILENO X20 LEGI	UNID	18
15	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UNID	10
16	MARCADOR PERMANENTE ROJO	UNID	10
17	MARCADOR PELIK PERMANENTE VERDE	UNID	10
18	CLIPS MARIPOSA x 50 # 2	UNID	4
19	EVAFOAM 70X96 AMARILLO N027	UNID	2
20	EVAFOAM 70X96 AZUL 46	UNID	2
21	EVAFOAM 70X96 BLANCO 30	UNID	2
22	EVAFOAM 70X96 VERDE PASTO A013	UNID	2
23	EVAFOAM 70X96 ROJO FRESA N001	UNID	2
24	PERFORADORA 2 HUECOS	UNID	1
25	CARTON DOBLE FAZ 0 WPC DUPLEX 305GR	UNID	1
26	PEGANTE SILICONA LIQ 250ml	UNID	5
27	CINTA TRANSP 12X40 STANDART FILM TACO	UNID	6
28	ALMOHADILLA PARA TABLERO ACRILICO	UNID	40
29	FOLDER COLGANTE FOLD R942	UNID	20
30	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA X 100	UNID	5
31	SOBRE MANILA ECOLOGICO CARTA 22.5X29	UNID	100
32	SOBRE MANILA ECOLOGICO OFICIO 25X35	UNID	20
33	TINTA RECARGA BORRABLE BT-500 NEGRA	UNID	3
34	TINTA RECARGA BORRABLE BT-500 ROJO	UNID	3
	ASEO		
35	TRAPERO MEDIANO	UNID	36
36	RECOGEDOR PLASTICO MANGO MADERA	UNID	36
37	CEPILLO DE PISO M/MADERA ASEO	UNID	3
38	CEPILLO DE MANO ASEO	UNID	3
39	FIBRA ABRASIVA	UNID	12
40	BLANQUEADOR 3800CC	UNID	12
41	DESMANCHADOR DESINF IND 3800 CC	UNID	6
42	DETERGENTE CORRINTE X 1000 GR	UNID	10
43	ALCOHOL ANTISEPTICO X 500ML	UNID	6
44	VARSOL SIN OLOR 500CC	UNID	6
45	PAPEL HGCO GRANDE SUPER ROLLO	PACA	3
46	TANQUE 50LTS CON TAPA SURTIDO	UNID	3
47	JABON LIQ MANOS INSTITUC GALON	GL	6
48	REGADERA PEQUEÑA	UNID	6
49	ESCOBA PLASTICA	UNID	36

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- Cgto. Bolo San Isidro
iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co – mojommas2020@gmail.com

Estudios previos
Pagina 3 de 8



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
44000000	44120000	44121600	44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
Equipos de oficina. Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio		
47000000	47130000	47131700	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
Equipos y suministros para limpieza	Suministros aseo y limpieza	Suministros para aseos		

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
20	44124600	Guía de Contratación (resolucion 2634/2019)	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
21	47131700	Decreto 4791/2008	SUMINISTROS PARA ASEOS

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MDA CTE. **(\$ 2.254.487,00)** Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA así: **100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.**

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de **6 DIAS** contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **000018** de fecha **SEPTIEMBRE 25 DE 2020** rubro presupuestal N° **2.1.02.01.01** Rubro **MATERIALES Y SUMINISTROS** expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 No. 2B 156 Cgto. Bolo San Isidro (Palmira), en el caso que se necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA: las relacionadas en el Numeral 2.1 del presente documento

OTRAS ACTIVIDADES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
9. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634 del 30 de abril de 2019 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria
- k) Formato único de Hoja de vida.
- l) Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

DIEGO DÁVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
Institucion Educativa Monseñor José Manuel Salcedo

Proyecto: Contadora

Aprobo: Rector

